

**VISTOS:**

1. D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta Nº 6631 de fecha 06.09.2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
3. Resolución Exenta Nº 7459 de fecha 05.10.2018, que modifica Resolución Exenta Nº 6631 (V. y U.) de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en las alternativas de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
4. Resolución Exenta Nº 8791 de fecha 12.11.2018, que modifica Resolución Exenta Nº 6631 de fecha 06.09.2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
5. Resolución Exenta Nº 166 de fecha 23.02.2021, que dispone asignación directa de subsidio del Programa de Habitabilidad Rural D.S. Nº 10 (v. y U.) de 2015, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017, a doña Albertina Toledo Bustos de la comuna de Quinta de Tilcoco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Resolución Exenta Nº 1390 de fecha 25.08.2021, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta Nº 8791 de fecha 12.11.2018 del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad construcción conjunto habitacional denominado Villa Primavera de la comuna de Quinta de Tilcoco.
7. Resolución Exenta Nº 2907 de fecha 02.12.2021, que otorga nuevo plazo de inicio de obras a proyecto Villa La Primavera de la comuna de Quinta de Tilcoco, subsidio regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) del 2015, que regula el programa de Habitabilidad Rural, correspondiente a beneficiarios que indica.
8. Resolución Exenta Nº 1155 de fecha 06.12.2021, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) del 2015, conforme a la Resolución Exenta Nº 1448, (V. y U.) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Resolución Exenta Nº 2623 de fecha 20.06.2022, que autoriza pago de primer y segundo giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, Comité de Vivienda La Primavera, provincia de Cachapoal, comuna de Quinta de Tilcoco.
10. Resolución Exenta Nº 2849 de fecha 08.07.2022, que autoriza pago de tercer giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, Comité de Vivienda La Primavera, provincia de Cachapoal, comuna de Quinta de Tilcoco.
11. Resolución Exenta Nº 3479 de fecha 24.08.2022, que autoriza pago de cuarto giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, Comité de Vivienda La Primavera, provincia de Cachapoal, comuna de Quinta de Tilcoco.
12. Resolución Exenta Nº 4020 de fecha 20.09.2022, que autoriza pago del quinto giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, Comité de Vivienda La Primavera, provincia de Cachapoal, comuna de Quinta de Tilcoco.

- 13.** Resolución Exenta N° 4939 de fecha 07.09.2022, que autoriza pago del sexto giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, Comité de Vivienda La Primavera, provincia de Cachapoal, comuna de Quinta de Tilcoco.
- 14.** Contrato de Construcción de fecha 29.07.2020, entre representante legal Comité Villa La Primavera, María Leiva Carmona, [REDACTED] Representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, Nelson Barrios Orostegui, [REDACTED] y Representante legal Inmobiliaria y Constructora Viento del Sur Ltda., Mónica Valderrama Rocha, [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto Marlene Harris Maldonado, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 29.07.2020.
- 15.** Anexo de Contrato de Construcción de fecha 19.01.2022, entre representante legal Comité Villa La Primavera, María Leiva Carmona, [REDACTED] Representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, Miguel Salgado Muñoz, [REDACTED] y Representante legal Inmobiliaria y Constructora Viento del Sur Ltda., Juan Suter Carr, [REDACTED], suscrito ante Oficial Civil Adjunto Marlene Harris Maldonado, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 21.01.2022.
- 16.** Anexo de Contrato de Construcción de fecha 19.01.2022, entre representante legal Comité Villa La Primavera, María Soto Ahumada, [REDACTED] Representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, Sebastián Rodríguez Fuenzalida, [REDACTED] y Representante legal Inmobiliaria y Constructora Viento del Sur Ltda., Mónica Valderrama Rocha, [REDACTED], suscrito ante Oficial Civil Adjunto Maria Monsalve Acevedo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 11.03.2022.
- 17.** Anexo de Contrato de Construcción de fecha 11.07.2022, entre representante legal Comité Villa La Primavera, María Soto Ahumada, [REDACTED] Representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, Sebastián Rodríguez Fuenzalida, [REDACTED] y Representante legal Inmobiliaria y Constructora Viento del Sur Ltda., Juan Suter Carr, [REDACTED], suscrito ante Oficial Civil Adjunto Viviana Gonzalez Padilla, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 10.08.2022.
- 18.** Constitución de Hipotecas en favor de SERVIU, inscrita a fojas 970 Numero 830 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, correspondiente al año 2022.
- 19.** Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 1962 Número 1914 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, correspondiente al año 2020.
- 20.** Inscripción de dominio que rola a fojas 1360, número 1417 en el Registro de Propiedad del CBR de Rengo, correspondiente al año 2016.
- 21.** Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 19.08.2021.
- 22.** Acta de entrega de Terreno de fecha 16.12.2021, correspondiente al proyecto Comité Villa La Primavera, firmado por, Contratista, Entidad Patrocinante, Representante de Comité y Supervisor de Obra SERVIU.
- 23.** Permiso de Edificación N° 58, con fecha de aprobación 13.10.2021.
- 24.** Informe Técnico del mes de septiembre de 2022, firmado por, FTO y Coordinador Programa D.S. N° 10 del SERVIU.
- 25.** Estado de Pago N° 7, que autoriza un monto total a pagar de 5.226,89 U.F., desglosado en 1.610,42 U.F. con cargo a subsidio base, 3.484,84 U.F. con cargo a subsidio complementario y 131,63 U.F. con cargo a incremento de subsidio, correspondiente al Comité de Vivienda La Primavera de la comuna de Quinta de Tilcoco.
- 26.** Archivo fotográfico del proyecto La Primavera.
- 27.** Boleta de Garantía N° 730105-1, de fecha 03.12.2021, del Banco de Chile, por un monto de 1.834,54 U.F., con fecha de vencimiento 28.12.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, Villa La Primavera, 60 beneficiarios, comuna de Quinta de Tilcoco.
- 28.** Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12835161, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 09/2022 y 09/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 29.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- 30.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.

**31.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.

**32.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a Inmobiliaria y Constructora Viento del Sur, Rut: 78.608.000-2, un monto total de 5.226,89 U.F., desglosado en 1.610,42 U.F. con cargo a subsidio base, 3.484,84 U.F. con cargo a subsidio complementario y 131,63 U.F. con cargo a incremento de subsidio, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.**
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Habitabilidad Rural.

**5.095,26 U.F.** al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año **2018**

**131,63 U.F.** al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año **2021**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU OHIGGINS
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU OHIGGINS
- SECCION PAGOS SERVIU OHIGGINS
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU OHIGGINS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU OHIGGINS
- CAJA SERVIU OHIGGINS
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU OHIGGINS